



DECRETO N° 845 /

LAJA, Marzo 16 del 2012.

VISTOS:

- 1) Programa Financiamiento Parcial Servicio Funerario de fecha 16/03/2012.
- 2) Informe Social de fecha 16/03/2012, de solicitante Sra. María Silvia Alarcón Navarrete.
- 3) Orden de Pedido N° 191-A solicitando Financiamiento Parcial del Servicio Funerario del hijo fallecido de la referida.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Precaria condición social y económica de la Sra. María Silvia Alarcón Navarrete, Cedula de Identidad N° [REDACTED], siéndole imposible costear este tramite funerario.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, Programa Financiamiento Parcial Servicio Funerario.
- 2.- **OTORGUESE** Financiamiento Parcial del Servicio Funerario por un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) a la solicitante Sra. María Silvia Alarcón Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por fallecimiento de su hijo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MVG/pab*16/03/2012

DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control
- D.O.M.
- Archivo SSMM
- Depto. Desarrollo Comunitario/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600-524651 - Fax: 534233



PROGRAMA " FINANCIAMIENTO PARCIAL SERVICIO FUNERARIO "

FUNDAMENTACIÓN: La I. Municipalidad de Laja con el propósito de apoyar aquellas personas que no cuentan con los recursos monetarios para cancelar la totalidad del servicio funerario de un familiar, otorga ayuda para financiar parcialmente dicho costo. Siendo el caso de la Sra. María Silvia Alarcón Navarrete a quien le fallece un hijo por asfixia intrauterina, siendole imposible por sus propios medios costear dicho servicio. Debido a que es beneficiaria de una Pensión Básica Solidaria de Invalidez y su pareja se encuentra en condición de cesantía realizando trabajos esporádicos que le reportan un ingreso mínimo.

OBJETIVOS:

- Proporcionar el financiamiento parcialmente para la cancelación del servicio funerario.

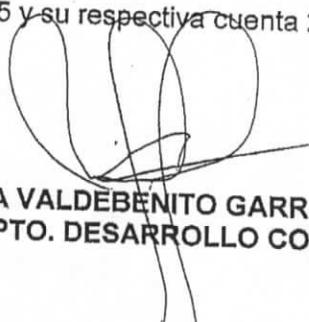
ACTIVIDADES:

- Informe Social
- Programa
- Decreto

RECURSOS FINANCIEROS:

Monto máximo \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) correspondientes al Financiamiento Parcial de servicio funerario de un costo total de \$ 71.400 vuelta). Presupuesto Municipal, 2011, centro de costos 600405 y su respectiva cuenta 24.01.007




MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
DIRECTORA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

Laja, Marzo 16 del 2012.